



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, el Oficio N° 598-2015-MDJN/A, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDJN/A, que establece la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

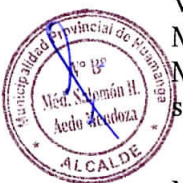
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 7972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 598-2014-MDJN/A de fecha 28 Diciembre el señor Adriel Valenzuela Pillihuaman, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDJN/A que establece la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su ratificación respectiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas, puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDJN/A que establece la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDJN/A que establece la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Ac. Mendocca